

79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Gerardo Ares queda reintegrado a su cargo de Gobernador Civil de la Provincia de Monte Cristi.

Art. 2.— Se deroga el Decreto N° 6198, de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6313, sobre expropiación de terrenos para fines de utilidad pública.— G. O. N° 7070, del 27 de Enero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6313.

VISTO el artículo 6, inciso 7° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley de Dominio Eminente, N° 480, del 20 de Mayo de 1920 y la Ley N° 344, sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado, las Comunes y los Establecimientos Públicos, del 29 de Julio de 1943;

VISTO el artículo 18 de la Ley que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales, N° 1832, del 3 de Noviembre de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública la adquisición, por el Estado, para el establecimiento de servicios del Ejército Nacional, de una extensión de terreno de 86.56 tareas, que es parte de la Parcela N° 211 del Distrito Catastral N° 8 de la Común de San Cristóbal, Provincia Trujillo (paraje de Itabo, por el kilómetro 19 de la carretera Sánchez), Parcela que pertenece al señor Julio Santos.

Art. 2.— El Director General de Bienes Nacionales queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos que sean de lugar de acuerdo con las leyes, incluyendo el recurso de casación, para la adquisición del inmueble descrito anteriormente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes

de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6315 que concede exequátur al Teniente Coronel Julio C. Montilla para ejercer como Cónsul de Primera Clase de los Estados Unidos de Venezuela en Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 7073, del 1º de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6315.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al Teniente Coronel Julio C. Montilla para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Primera Clase de los Estados Unidos de Venezuela en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6316 que nombra tres Catedráticos Numerarios para la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. Nº 7074, del 2 de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6316.

VISTOS los artículos 11 y 12 de la Ley de Organización de la Facultad de Filosofía, Nº 177, de fecha 23 de noviembre de 1939 y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Carlos Federico Pérez y Pérez y los licenciados Juan Francisco Sánchez y Vetilio Alfau Durán, actuales Profesores Auxiliares de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Domingo, quedan nombrados Catedráticos Numerarios de la misma Facultad.